CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Integridad · Transparencia · Juego limpio

1. Propósito y ámbito de aplicación

La presente Política Anticorrupción tiene como finalidad prevenir, detectar y abordar conductas corruptas o fraudulentas en las actividades deportivas, administrativas y económicas del Club Voleibol San Roque (en adelante, «el Club»), promoviendo una cultura de integridad, transparencia, responsabilidad y respeto a las normas.

Esta política se aplica, en el ámbito de su relación con el Club, a los miembros de la Junta Directiva, deportistas, personal técnico y administrativo, empleados, voluntariado, familias cuando participen en actividades del Club, colaboradores, patrocinadores, proveedores y cualquier otra persona o entidad vinculada a sus actividades.

2. Compromiso con la transparencia y la integridad

El Club se compromete a adoptar decisiones objetivas, justificadas y trazables, y a gestionar sus recursos de forma responsable, destinándolos a los fines deportivos, formativos y sociales para los que hayan sido obtenidos. El Club rechaza cualquier forma de corrupción, fraude, abuso de poder o ventaja indebida, tanto en el ámbito deportivo como fuera de él.

Las relaciones con administraciones públicas, federaciones, patrocinadores, proveedores y otras entidades deberán desarrollarse con honestidad, transparencia y respeto a la legislación, a la normativa federativa y a las reglas internas aplicables.

3. Conductas prohibidas

A efectos de esta política, se entiende por corrupción el abuso de una posición, función, influencia o recurso para obtener una ventaja indebida, propia o para terceras personas. Entre otras, se consideran incompatibles con esta política las siguientes conductas:

- Ofrecer, solicitar, prometer o aceptar sobornos, pagos ilícitos, comisiones indebidas o cualquier beneficio destinado a alterar una decisión.
- Manipular o intentar manipular resultados, partidos, competiciones, convocatorias, fichajes, alineaciones, arbitrajes u otras decisiones deportivas para obtener un beneficio ilegítimo.
- Falsear facturas, justificantes, nóminas, registros contables u otra documentación, o desviar cuotas, subvenciones, ayudas, patrocinios o fondos del Club.
- Utilizar el cargo, la influencia o los recursos del Club para favorecer injustificadamente a familiares, amistades, deportistas, proveedores, patrocinadores u otras personas.
- Conceder tratos de favor indebidos en compras, contrataciones, selección de personal, acceso a oportunidades deportivas o asignación de recursos.
- Ocultar conflictos de intereses, utilizar información confidencial para obtener un beneficio personal o emplear instalaciones, equipamiento o fondos del Club para fines no autorizados.
- Tomar represalias contra una persona por comunicar de buena fe una sospecha o colaborar en la revisión de unos hechos.

4. Obligaciones de las personas vinculadas al Club

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta política deberán:

- Cumplir la legislación vigente, la normativa deportiva y federativa aplicable, los estatutos y las normas internas del Club.
- Actuar con honestidad e imparcialidad y evitar situaciones en las que un interés personal pueda interferir, o parecer interferir, con los intereses del Club.
- Comunicar los conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes y abstenerse de intervenir en la decisión afectada cuando corresponda.
- No ofrecer ni aceptar regalos, favores, pagos o beneficios que puedan condicionar una decisión. Los obsequios protocolarios de valor insignificante solo podrán aceptarse si no comprometen la independencia y se ajustan a las normas internas.
- Utilizar los fondos, materiales, instalaciones y demás recursos del Club exclusivamente para fines autorizados y conservar la documentación justificativa de los gastos y operaciones.
- Facilitar información veraz en los procesos administrativos, deportivos y económicos, incluidas las solicitudes y justificaciones de ayudas y subvenciones.
- Comunicar de buena fe las sospechas razonables de irregularidades por los cauces habilitados por el Club.

5. Comunicación de posibles irregularidades

El Club establecerá un cauce de comunicación para que las personas vinculadas puedan informar de buena fe sobre posibles incumplimientos de esta política. Las comunicaciones podrán dirigirse inicialmente a la Junta Directiva a través de los medios de contacto oficiales publicados por el Club, salvo que la comunicación afecte a alguno de sus miembros; en tal caso, deberá buscarse una vía alternativa que permita una valoración imparcial.

Las comunicaciones se tratarán con la debida diligencia, discreción e imparcialidad, respetando la presunción de inocencia, los derechos de las personas afectadas y la normativa de protección de datos. No se tolerarán represalias contra quienes comuniquen hechos de buena fe. La confidencialidad se protegerá en la medida permitida por la normativa aplicable.

El Club valorará los hechos comunicados, documentará las actuaciones que procedan y, cuando corresponda por su naturaleza o gravedad, los pondrá en conocimiento de las autoridades u organismos competentes. Esta política no sustituye los canales externos previstos legalmente.

6. Gestión de incumplimientos y consecuencias

Cuando existan indicios de incumplimiento, el Club podrá adoptar medidas de revisión y corrección proporcionadas a los hechos, respetando la confidencialidad, la normativa aplicable y los derechos de las personas afectadas.

Los incumplimientos podrán dar lugar, según su gravedad y de acuerdo con los estatutos, reglamentos internos, contratos y normativa aplicable, a advertencias, medidas correctivas, suspensión o desvinculación del Club, cuando proceda, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles, laborales, deportivas o penales que pudieran corresponder. Se garantizará, cuando resulte exigible, la audiencia de las personas afectadas y la posibilidad de formular alegaciones.

7. Formación y sensibilización

El Club promoverá la difusión de esta política y acciones de información adecuadas a sus recursos y actividades. Se prestará especial atención a la integridad en la competición, la prevención del fraude, los

conflictos de intereses, el uso responsable de los recursos y la protección de los deportistas, especialmente en las categorías de base y en la relación con las familias.

8. Control económico y supervisión

El Club mantendrá controles razonables y documentación justificativa sobre ingresos, gastos, cuotas, subvenciones, patrocinios, compras, contrataciones y pagos, de acuerdo con sus obligaciones legales y sus recursos. Las operaciones deberán contar con las autorizaciones que correspondan y registrarse de forma veraz.

La Junta Directiva será responsable de impulsar la aplicación de esta política y podrá designar a una persona responsable de su seguimiento. Cuando sea adecuado y viable, podrán realizarse revisiones internas o externas para comprobar el cumplimiento y detectar áreas de mejora.

9. Entrada en vigor y revisión

Esta política entrará en vigor tras su aprobación por el órgano competente del Club y su publicación o comunicación a las personas a las que resulte aplicable. Será revisada al menos una vez al año y también cuando se produzcan cambios relevantes en la normativa, la organización o los riesgos identificados. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano competente.

10. Compromiso de la Junta Directiva

La Junta Directiva del Club Voleibol San Roque asume el compromiso de promover una cultura de tolerancia cero frente a la corrupción, actuar con ejemplaridad, fomentar el juego limpio y la transparencia, y dedicar medios proporcionados a la aplicación y mejora de esta política.

Todas las personas vinculadas al Club comparten la responsabilidad de contribuir a un entorno deportivo seguro, honesto y respetuoso.